

DECRETO No. **03** DE 2019 **09 ENE. 2019**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional – Vigencia Presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 64 del 28/12/2018.

Que mediante el Acuerdo No. 64 del 28/12/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó :

Artículo 3. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de contratar la Interventoría

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020, tal como se detalla a continuación: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE 2019 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte que suma VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 92/100 CTVS (\$ 27.779.771.491,92).

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 la suma de **VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 92/100 CTVS (\$ 27.779.771.491,92)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	\$ 27.779.771.491,92

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 92/100 CTVS (\$ 27.779.771.491,92)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:



DECRETO No. **03** DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

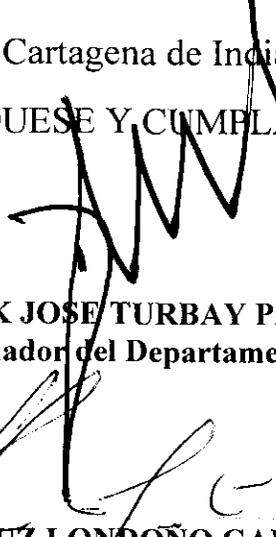
14. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
14.01 GASTOS DE INVERSION
14.01.B Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI
14.01.B.02 Fondo de Compensación Regional
14.01.B.02.03 SECRETARIA DE EDUCACION
14.01.B.02.03.02 Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar
PAE – 2019 en las Instituciones Educativas Oficiales
De los Municipios No Certificados del Departamento de Bolívar \$ 27.779.771.491,92

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

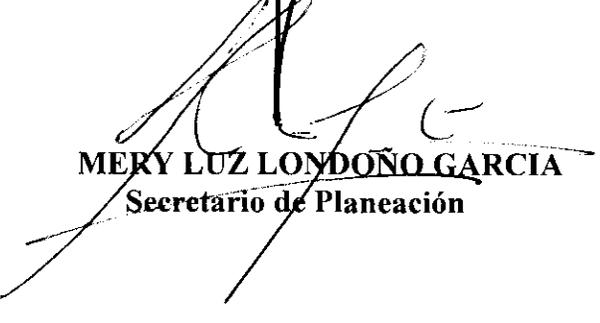
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

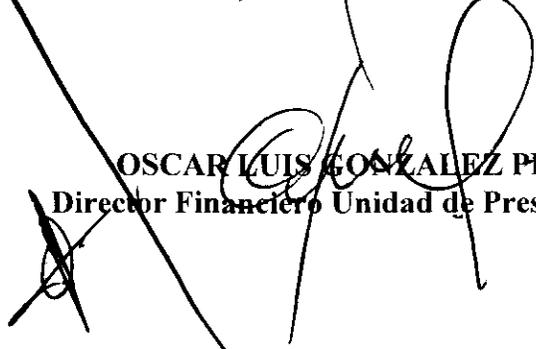
Dado en Cartagena de Indias a los, **09 ENE. 2019**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto